



AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO ARNAU DE VILANOVA Y HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA MARIA (AMI-CLINIC)



1. Contexto de la Ayuda

1.1. Introducción y Resumen

La participación en estancias de investigación internacionales ofrece la oportunidad de aprender de diversos expertos y de ampliar las habilidades en un entorno globalizado. Son esenciales para avanzar en el conocimiento y la innovación, promueven la colaboración entre expertos e instituciones de todo el mundo, potenciando la diversidad de ideas y el acceso a recursos únicos, como instalaciones especializadas.

Con la idea de potenciar esta idea, el IRBLleida y la Dirección Territorial de Investigación, Innovación y Docencia publican la segunda convocatoria de Ayudas de Movilidad Internacional (AMI-CLINIC) para el personal asistencial del Hospital Universitario Arnau de Vilanova (HUAV) y el Hospital Universitario Santa María (HUSM), que permitirán realizar estancias de hasta tres meses en centros asistenciales y/o de investigación internacionales a personal clínico-asistencial del HUAV y del HUSM adscritos al IRBLleida.

2. Descripción de la Ayuda

2.1. Foco

El objetivo de esta ayuda es el financiamiento de estancias del personal clínico-asistencial del HUAV y del HUSM para el aprendizaje o perfeccionamiento de técnicas, tecnologías o procedimientos en investigación, desarrollo e innovación tecnológica. Mejorar la formación en aspectos de investigación e innovación de los profesionales del HUAV y del HUSM, así como la calidad asistencial proporcionada en nuestros centros.

Con la finalidad de aumentar la exposición internacional del personal investigador de nuestro centro y tejer una red de colaboración internacional, estas estancias deben llevarse a cabo en grupos asistenciales y/o de investigación de instituciones extranjeras de prestigio.

2.2. Dotación y Pago

Se otorgarán tres ayudas entre todo el personal participante. En el caso de que alguna de las ayudas quedara desierta por falta de personas candidatas, estas ayudas podrán ser asignadas a las personas candidatas de la convocatoria Ayudas de movilidad internacional (AMI-24) para el personal investigador pre y postdoctoral del IRBLleida



**AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO ARNAU DE
VILANOVA Y HOSPITAL UNIVERSITARIO
SANTA MARIA
(AMI-CLINIC)**



que hayan quedado priorizadas en posiciones inmediatamente posteriores a la última persona candidata con ayuda asignada.

La dotación económica de cada ayuda consistirá en:

- Una bolsa de viaje de 1.000 euros/mes o fracción de mes.
- Los gastos del viaje de ida y vuelta.
- La contratación de un seguro médico para aquellos países en los que la tarjeta sanitaria europea no sea válida.

La percepción de estas ayudas será compatible con la remuneración que el solicitante perciba en concepto de salario.

Una vez otorgada la ayuda, el IRBLleida la pagará de la siguiente manera:

- Se pagará el 75% de la bolsa de viaje un mes antes del inicio de su estancia.
- El 25% restante a la mitad de su estancia.
- Los gastos de viaje se tramitarán y pagarán mediante una orden que realizará directamente la oficina de gestión del IRBLleida a las agencias de viajes del Acuerdo marco de la CCS.
- El seguro también se tramitará directamente desde la oficina de gestión del IRBLleida.

Antes de iniciar la ayuda, será necesario:

- Gestionar la coordinación de la prevención de riesgos laborales con la institución que acogerá al beneficiario de la subvención.
- Seguir los pasos indicados en el "Manual de Comunicación MN003 para Viajes al Extranjero".
- Notificar con antelación a la entidad contratante la estancia para que se comunique a la Seguridad Social.
- Para los beneficiarios con contrato en la Universitat de Lleida (UdL), el Hospital Universitario de Lleida Arnau de Vilanova (HUAV), el Hospital Universitario Santa Maria (HUSM) u otros, se deberá proporcionar autorización de la entidad contratante.
- Carta de aceptación del centro de destino con las fechas definitivas de la estancia.



**AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO ARNAU DE
VILANOVA Y HOSPITAL UNIVERSITARIO
SANTA MARIA
(AMI-CLINIC)**



2.3. Duración y Fechas Importantes

Tendrán una duración mínima de 1 mes y máxima de 3 meses. Una vez concedida la ayuda, la persona dispondrá de un año para realizar la estancia en el centro elegido. Este año comenzará el día siguiente de la resolución definitiva de la ayuda de movilidad. En el caso de que la estancia no se lleve a cabo dentro del tiempo estipulado, ni se solicite una extensión del mismo, se considerará que la persona investigadora renuncia a la ayuda.

Se podrá solicitar una extensión improrrogable de un máximo de seis meses para llevar a cabo la estancia. Esta prórroga deberá ser solicitada tres meses antes de finalizar el período de un año establecido en la convocatoria.

- **Obertura de la convocatoria:** 16 Mayo 2025
- **Fecha límite de recepción de solicitudes:** 13 Junio 2025
- **Resolución provisional estimada:** Julio 2025
- **Resolución final estimada:** Julio 2025

3. Perfil de los Candidatos

3.1. Criterios de Selección

Pueden optar a estas ayudas de movilidad cualquier persona contratada en calidad de funcionario, de personal estatutario o con contrato laboral indefinido que estén adscritas al IRBLleida o que hayan solicitado la adscripción antes del cierre de la convocatoria.

NO pueden optar a estas ayudas las personas con contratos temporales ni especialistas en formación.

3.2. Incompatibilidades

NA



**AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO ARNAU DE
VILANOVA Y HOSPITAL UNIVERSITARIO
SANTA MARIA
(AMI-CLINIC)**



4. Solicitud y Resolución

4.1. Solicitud de la Ayuda

La documentación requerida debe presentarse a través del enlace proporcionado para este propósito en la sección de convocatorias intramurales de la página web del IRBLleida (<https://www.irblleida.org/es/convocatorias-intramurales/>).

- Currículum vitae (formato CVA FECYT) del candidato y del IP del grupo receptor. El CV del IP del grupo receptor puede estar en un formato no estándar, pero debe contener la información que será evaluada.
- Memoria de la propuesta de la actividad a realizar durante la estancia y selección de hasta 5 publicaciones de los últimos 5 años utilizando el modelo disponible en la página web del IRBLleida, en la sección de investigación - convocatorias intramurales.
- Carta de aceptación del centro de destino al que el investigador solicita realizar la estancia. Este informe debe incluir la aceptación de la estancia, las fechas tentativas en las que se llevará a cabo y su objetivo.
- Documentación acreditativa (expediente académico y participación en congresos).
- Carta de aceptación del Jefe de Servicio (modelo disponible en la página web del IRBLleida, en la sección de investigación - convocatorias intramurales).

Cualquier documentación que no se ajuste a los modelos normalizados no será evaluada.

4.2. Criterios de Evaluación

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión Interna de Evaluación Científica del IRBLleida (CIAC; <https://www.irblleida.org/es/sobre-nosotros/comites-y-comisiones/>) con la participación de un representante de la Dirección Territorial de Innovación, Investigación y Docencia.

El IRBLleida se ha adherido a la Declaración de San Francisco sobre la Evaluación de la Investigación (DORA) con la convicción de que estamos en un momento óptimo para avanzar hacia una nueva cultura de evaluación de la actividad investigadora en toda su diversidad. Estos criterios se aplicarán durante la evaluación de los CVA.



**AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO ARNAU DE
VILANOVA Y HOSPITAL UNIVERSITARIO
SANTA MARIA
(AMI-CLINIC)**



Criterios	Ítem	Puntuación Máxima	
Evaluación de la persona candidata	Expediente académico	<u>Calificación media de Grado: 80%</u> <u>Calificación media de Máster: 20%</u> (en caso de que no se haya finalizado el máster se tomará en cuenta la calificación del grado al 100%)	30
	Publicaciones (últimos 5 años)	Criterios DORA	20
	Participación en congresos	<u>Congreso Internacional:</u> Asistencia: 1 punto Póster: 2 puntos Presentación oral: 5 puntos <u>Congreso Nacional:</u> Asistencia: 0,5 puntos Póster: 1 punto Presentación oral: 2,5 puntos	10
Valoración de la necesidad, oportunidad e interés de la propuesta	Impacto en el Grupo Receptor y en la carrera del investigador. Alineación e idoneidad de la persona candidata, calidad científica de la propuesta y experiencia del IP receptor.	40	
Máximo	Suma Total	100	

4.3. Resolución

Tras completar el proceso de evaluación, la CIAC presentará al director del IRBLleida (o a su designado) una lista de priorización que incluirá los candidatos seleccionados y aquellos en lista de reserva. El director (o su designado) emitirá entonces una resolución provisional, detallando los candidatos seleccionados y los candidatos en reserva.



**AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO ARNAU DE
VILANOVA Y HOSPITAL UNIVERSITARIO
SANTA MARIA
(AMI-CLINIC)**



Tras la publicación de la resolución provisional, los candidatos dispondrán de 5 días laborables para presentar posibles alegaciones mediante correo electrónico a projects@irbllleida.cat. Las alegaciones serán estudiadas por el panel y se dará respuesta en un plazo máximo de 10 días laborables. Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la resolución final de la ayuda.

En un plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución final, los candidatos seleccionados deberán firmar un documento aceptando la subvención y especificando las fechas definitivas de la estancia. La no aceptación de la posición dentro de este periodo se considerará una renuncia.

Cualquier renuncia posterior a la aceptación deberá ser notificada por escrito al IRB Lleida (projects@irbllleida.cat). Si la renuncia se produce dentro de los primeros seis meses del contrato, el siguiente candidato no financiado en la lista de prioridad inicial con una puntuación ≥ 70 puntos podrán asumir la subvención por el tiempo restante.

5. Obligaciones de los Beneficiarios

5.1. Seguimiento de la Ayuda

Antes de partir, será necesario:

- Tramitar la coordinación de prevención de riesgos laborales con la institución que acogerá a la persona becada.
- Seguir los pasos indicados en el MN003-Manual de comunicación de desplazamientos al extranjero.

5.2. Resultados, Publicaciones y Contenidos

Para garantizar la protección adecuada de la posible propiedad intelectual y/o industrial derivada de esta acción, los IPs de la ayuda deben informar a la oficina de innovación del IRB Lleida (innovacio@irbllleida.cat) sobre cualquier comunicación y/o difusión relacionada con la ayuda.

Los IPs son responsables de asegurar que se sigan las pautas para la identificación precisa de la producción científica del IRB Lleida.

En cualquier comunicación o publicación derivada de la investigación realizada bajo esta subvención, debe incluirse el reconocimiento del apoyo del IRB Lleida con la siguiente declaración: "(XXXXX recibió una Ayudas de Movilidad Internacional para el



AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO ARNAU DE VILANOVA Y HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA MARIA (AMI-CLINIC)



Personal Asistencial del Hospital Universitario Arnau De Vilanova y Hospital Universitario Santa Maria IREP 2025 del IRBLleida)."

5.3. Justificación Final

Se debe enviar un informe completo a la Unidad de Proyectos del IRBLleida (postaward@irblleida.cat) en un plazo de dos meses después de la finalización de la estancia. Podrá encontrar el modelo de informe final en la página web - apartado convocatorias intramurales. Este informe debe incluir detalles de los objetivos científicos alcanzados, así como cualquier publicación y comunicación resultante de esta acción.

6. Otras cláusulas

La participación en esta ayuda implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones, incluyendo:

6.1. Confidencialidad de la Documentación

Parte responsable: Fundación Instituto de Investigación Biomédica de Lleida Dr. Pifarré (IRBLleida).

Propósito: Gestión de convocatorias.

Legitimación: La base legal del tratamiento es la realización de un proceso de selección para proporcionar apoyo financiero a proyectos de investigación.

Destinatarios: Los datos no serán transferidos a terceros, excepto en las obligaciones legales establecidas por la ley.

Derechos: Acceso, rectificación y supresión de datos, así como otros derechos, según se explica en la información adicional.

Información adicional: Puedes consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestro sitio web <https://www.irblleida.org/en/legal-notice/>.

Los datos proporcionados por los solicitantes se incorporarán al sistema de procesamiento propiedad de IRBLleida con el fin de gestionar y resolver el proceso de selección, y se procesarán de manera legal, justa, transparente, adecuada, relevante, limitada, precisa y actualizada de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). La base legal para el procesamiento de datos es el cumplimiento de una obligación legal por parte del responsable del tratamiento reforzada con el consentimiento del interesado.



**AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO ARNAU DE
VILANOVA Y HOSPITAL UNIVERSITARIO
SANTA MARIA
(AMI-CLINIC)**



Estos datos deben mantenerse durante el período estrictamente necesario para cumplir el propósito mencionado anteriormente, respetando en todos los casos el período determinado por las normas y regulaciones que rigen la convocatoria y las normas de archivo aplicables.

Ciertos datos pueden ser comunicados a terceros en el ámbito público o privado, ya sea porque la intervención de estas entidades en el proceso de gestión de la ayuda pueda ser necesaria porque se resuelva correctamente, o porque esté previsto en la regulación con el estatus de ley.

Mientras el interesado no comunique lo contrario, se entenderá que sus datos no han sido modificados y que se comprometen a notificar al IRBLleida cualquier variación.

Los solicitantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, oposición al tratamiento de sus datos o ejercer su derecho a la portabilidad escribiendo a IRBLleida (Avda. Rovira Roure, 80, 25198 Lleida) a la dirección de correo electrónico protecciodedades@irblleida.cat o al Delegado de Protección de Datos de IRBLleida, dpd@ticsalutsocial.cat. Debe adjuntar una fotocopia de su DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida. En caso de desacuerdo con el tratamiento, también tiene derecho a presentar una queja ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

7. Anexo

7.1. Anexo I

En aquellos casos en los que, para la valoración de cualquier tipo de mérito, se establezca un periodo de evaluación definido en el tiempo, de la contabilización del plazo correspondiente se excluirá el periodo proporcional a las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación, calculadas de acuerdo con los criterios siguientes:

- A. Periodos de tiempo de permisos derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento, disfrutados de acuerdo con las situaciones protegidas que recoge el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja/permiso disfrutadas por cada hijo.



**AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO ARNAU DE
VILANOVA Y HOSPITAL UNIVERSITARIO
SANTA MARIA
(AMI-CLINIC)**



- B. Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplica una ampliación de un año.
- C. Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con este. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el apartado A).
- D. Atención a personas en situación de dependencia, de acuerdo con lo que recoge la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de actividad como cuidador no profesional.

